



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

2019
"Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

1

Carretera Irapuato - La Piedad Km. 44 Predio El Derramadero | Pénjamo, Gto. México | C.P. 36921 | Tel. (469) 692 60 00
www.uppenjamo.edu.mx | Email: info@uppenjamo.edu.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [b](#) [@](#)PolitecnicaDePenjamo



CONTENIDO



I.	Introducción.....	1
II.	Principios de la Universidad Politécnica de Pénjamo.....	2
III.	Misión, Visión y Valores de la Universidad	3
III.1	Misión.....	3
III.2	Visión.....	3
III.3	Valores.....	3
IV.	Glosario.....	6
V.	Aplicación general del Código de Conducta.....	7
V.1	Ámbito de Competencia.....	7
V.2	Uso de lenguaje incluyente.....	7
VI.	Nuestro comportamiento Ético.....	7
VII.	Conductas Generales.....	10
VIII.	Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta.....	13
IX.	Transitorios.....	13



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene como objeto fundamental definir los lineamientos de conducta bajo los cuáles se deberá de regir el actuar de las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Pénjamo.

El contenido se elaboró considerando los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; así como la Misión, Visión y Valores Institucionales.

Las disposiciones que integran este Código de Conducta deberán ser observadas y cumplidas por las personas servidoras públicas en su quehacer público; ofreciendo siempre a la ciudadanía un actuar ético, que logre infundir confianza y a la vez ofrecer un mejor servicio.

Es importante señalar que el estado de Guanajuato, sobresale por su actuar transparente, honesto y con apego a la legalidad, por tanto, las dependencias y entidades, están comprometidas con la ciudadanía en otorgar un servicio público que satisfaga sus expectativas, es por ello, la importancia de regular las conductas de las personas servidoras públicas, a través de este instrumento.

Sin lugar a dudas, la Universidad deberá dar seguimiento al cumplimiento e incumplimiento del Código de Conducta, a fin de mejorar la función social educativa.

II. PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

Las y los integrantes de la Universidad Politécnica de Pénjamo es el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.



2019
"Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

3

Los Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público en la Universidad Politécnica de Pénjamo, son los siguientes:

1. Legalidad.
2. Honradez.
3. Lealtad.
4. Imparcialidad.
5. Eficiencia.
6. Economía.
7. Disciplina.
8. Profesionalismo.
9. Objetividad.
10. Transparencia.
11. Rendición de Cuentas.
12. Competencia por Mérito.
13. Eficacia.
14. Integridad.



2019
"Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

4

Carretera Irapuato - La Piedad Km. 44 Predio El Derramadero | Pénjamo, Gto. México | C.P. 36921 | Tel. (469) 692 60 00
www.uppenjamo.edu.mx | Email: info@uppenjamo.edu.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [o](#) @PolitecnicaDePenjamo

III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA UNIVERSIDAD

III.1 MISIÓN

Somos una universidad comprometida con el desarrollo humano, que forma integralmente a personas con un modelo educativo basado en competencias dentro de un ambiente de mejora continua, con la finalidad de propiciar el desenvolvimiento de la mentefactura para elevar el nivel de calidad de vida en nuestro entorno.

III.2 VISIÓN

Ser una Universidad reconocida a nivel nacional e internacional por la sólida formación integral de quien egrese, la calidad académica y profesional de su personal, la certificación de sus procesos y programas, que contribuye al desarrollo social, tecnológico y económico del país.

III.3 VALORES

Además de los valores que se describen en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es importante reconocer los postulados al interior de la Universidad, como principios que nos permitan orientar nuestro comportamiento en las actividades cotidianas. Los cuales son:

1. Respeto. Es valorar a la persona y al medio ambiente. A la persona como es, con sus cualidades y deficiencias, intereses y necesidades, tratándola con amabilidad y cortesía. Al medio ambiente en el cuidado y la conservación del mismo
2. Responsabilidad. Es la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las acciones y compromisos adquiridos.
3. Honestidad. Ser una persona íntegra y congruente, apegada a la verdad, sincera de comportamiento y palabras. Cuidando y respetando los recursos propios y los de los demás sin disponer arbitrariamente de ellos.
4. Solidaridad. Es la sana convivencia, armonía, apoyo y cooperación mutua entre las personas que forman parte de la comunidad universitaria
5. Dignidad Humana. Reconocer en la naturaleza del ser humano la dignidad propia y de los demás, por lo que el trato a todas las personas debe ser amable y respetuoso

IV. GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Carta Compromiso: Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones públicas.

Código de Conducta: Es el documento emitido por la Universidad, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberán observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas.

Integrante o personal de la Universidad: Las personas servidoras públicas que formen parte de la Universidad.

Personas servidoras públicas: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.



2019
"Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"





Universidad: La Universidad Politécnica de Pénjamo.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

V. APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

V.1 ÁMBITO DE COMPETENCIA

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas en la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las personas titulares de la Universidad, Secretarías, Abogado General, Direcciones de Carrera, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, serán promotoras éticas de esta Universidad, por ello tendrán la responsabilidad de mantener y fomentar en sus equipos de trabajo una cultura ética e integra.

V.2 USO DE LENGUAJE INCLUYENTE

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que éstos serán redactados asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

VI. NUESTRO COMPORTAMIENTO ÉTICO

1. En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:

2019
"Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

7

- a) Respetar y apegarme al marco jurídico que rige mi actuar como persona servidora pública y reservar la información a mi cargo.
- b) Abstenerme de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
- c) Abstenerme de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
- d) Respetar el contenido de las bases de datos de los sistemas de la Universidad.
- e) Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por la Universidad, de manera responsable, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
- f) Queda prohibido el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad informática de la Universidad.
- g) Conducirme de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Universidad.

2. Referente a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, me abstendré de:

- a) Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.



2019
"Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

- b) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinar a fines distintos al servicio público.
 - c) Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedurías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio autorizado.
3. En el ejercicio de las facultades inherentes a la planeación, organización, dirección y control de planes y programas de administración de recursos humanos, se debe observar lo siguiente:
- a) Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por las personas servidoras públicas que integran la Universidad.
 - b) Conducirme con diligencia y prontitud en el trámite de apoyos y servicios a que tienen derecho las personas servidoras públicas en apego a las disposiciones administrativas o normatividad aplicable a este rubro, en el marco de igualdad laboral y no discriminación.
 - c) Apegarme a las políticas y reglamentos universitarios en los procedimientos de reclutamiento y selección de personal, para ocupar posiciones o plazas vacantes en la estructura organizacional.
 - d) Proporcionar orientación e información a las personas servidoras públicas que se encuentren interesadas en postularse en concursos, para acceder a una posición o plaza de mayor nivel tabular en la estructura organizacional de la Universidad.
4. En el establecimiento de canales y estrategias de comunicación interna y externa, es importante:

- a) Contribuir con la Universidad para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
 - b) Facilitar la información al exterior e interior de la Universidad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada.
 - c) Evitar el entregar o dar a conocer información relacionada con la Universidad, cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.
5. En la mejora de trámites y servicios y simplificación administrativa, me comprometo:
- a) Trabajar en la mejora continua a fin de simplificar los trámites y servicios que se prestan a la ciudadanía.
 - b) Mantener un apego a los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos.
 - c) Apegarme a las tecnologías de la información y comunicación a fin de mejorar los trámites y servicios.

VII. CONDUCTAS GENERALES

Como persona servidora pública que presta servicios para la Universidad debo:

- 1. Asumir mi responsabilidad para cumplir los fines institucionales.
- 2. Desempeñar responsablemente mis labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos de mi área y de la Universidad.



2019
"Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



3. Coadyuvar a mantener un ambiente de respeto y colaboración con mis compañeros, procurando un sano ambiente laboral.

4. Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los compromisos institucionales que se generen de mi labor cotidiana.

5. Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

6. Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones de la Universidad.

7. Aprovechar al máximo mi jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como:

- a) Usar redes sociales,
- b) Utilizar de manera constante el teléfono celular para fines personales.
- c) Utilizar herramientas de mensajería instantánea (Facebook Messenger, Yahoo! Messenger, Skype y similares),
- d) Acceder a los canales de video (Youtube, Vimeo y similares), salvo las tareas asignadas que así lo requieran.
- e) Almacenar imágenes y/o videos que atenten contra la moral y los valores institucionales en los equipos de cómputo asignados por la Universidad.

8. Utilizar solamente media hora para el consumo de alimentos durante la jornada continua.

9. Abstenerme de fumar en los lugares prohibidos para ello dentro de la Universidad.

10. Mantener y resguardar en todo momento la información confidencial, evitando la divulgación y propagación de la misma.

11. Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, y a lo establecido en el Código de Conducta.

12. Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de la sociedad con la finalidad de buscar el bien común.

13. Abstenerme de hacer uso de la jerarquía o cargo, que lleve a obtener un beneficio personal.

14. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones que en el desempeño de mis labores.

15. Durante los servicios, portar en un lugar visible el gafete que me identifique como persona servidora pública.

16. Usar vestimenta adecuada para el desarrollo de las funciones.

17. Actuar en estricto apego a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo y en la normatividad aplicable.

18. Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la Universidad.

19. Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.

20. Hacer un correcto uso de los insumos que me son proporcionados en la Universidad y abstenerme de sustraerlos injustificadamente.

21. Abstenerme de utilizar los vehículos oficiales en fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales; así como para fines personales.

22. Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, procurando mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza, evitando además fumar en su interior.

VIII. SANCIONES POR LA FALTA DE OBSERVANCIA AL CÓDIGO DE CONDUCTA

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta en que incurran las personas servidoras públicas de la Universidad, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la página electrónica de la Universidad Politécnica de Pénjamo.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. El Código de Conducta deberá ser revisado por lo menos cada dos años, a efecto de su debida actualización.





Dado en la Universidad Politécnica de Pénjamo, en la ciudad de Pénjamo, Guanajuato, México., a los 02 días del mes de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Pénjamo.

MAD. ALMA VERÓNICA LÓPEZ LÓPEZ

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

